

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
NCRD / JAV / MCC / RPMM / CFF / MVB / jsa



0-1594
DECRETO EXENTO N° 2822 /
CAUQUENES, 22 JUN. 2022

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 2394 de fecha 26 de Mayo de 2022 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-51-LE22 para la adquisición de **"CAMAS Y CAMAROTES COMPLETOS NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A PERSONAS CARENTES DE RECUROS"**.
- 2.- Memo O.C. N° 243-A DIDECO de fecha 18 de Mayo de 2022.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 13 de Junio de 2022.
- 4.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargado de Adquisiciones y Operador del Portal.
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir **"CAMAS Y CAMAROTES COMPLETOS NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A PERSONAS CARENTES DE RECUROS"**, necesarios para mantener en stock en bodega de Plan Asistencial para solucionar eventuales casos de diferentes emergencias.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-51-LE22, para la adquisición de **"CAMAS Y CAMAROTES COMPLETOS NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A PERSONAS CARENTES DE RECUROS"**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: COMERCIALIZAZORA TJB S.A.**, por no contar con los requerimientos técnicos solicitados y el **PROVEEDOR: ZARPE**, por no contar con todos los productos.
 - b.2) Las ofertas presentadas por los oferentes: **JUANA DEL CARMEN, CASA VENTURA, INCAL MLV MUEBLES & EQUIPAMIENTO, INCATEX, COMERCIALIZADORA TJB S.A., COMERCIAL FENIX LIMITADA**, se declaran admisibles, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.
 - b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **COMERCIALIZADORA TJB S.A.**, ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación, al ser su

propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: COMERCIALIZAZORA TJB S.A.**, por no contar con los requerimientos técnicos solicitados y el **PROVEEDOR: ZARPE**, por no contar con todos los productos.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **JUANA DEL CARMEN, CASA VENTURA, INCAL MLV MUEBLES & EQUIPAMIENTO, INCATEX, COMERCIALIZADORA TJB S.A., COMERCIAL FENIX LIMITADA**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-51-LE22 "CAMAS Y CAMAROTES COMPLETOS NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A PERSONAS CARENTES DE RECUROS"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUÉSE**, la propuesta pública ID **434-51-LE22 "CAMAS Y CAMAROTES COMPLETOS NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A PERSONAS CARENTES DE RECUROS"**; al oferente **COMERCIALIZADORA TJB S.A.**, RUT: **76.095.313-K**; por un monto total de **\$ 9.496.319**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de 2 días indicado en la oferta a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-999 (4-29) "Otros"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
CAUQUENES**
ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDESA
CAUQUENES**
Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante